

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó Resolución DGADM/SGCIA/SAMA, de 23 de noviembre de 2015, por la que se inadmite a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 24 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA, SL, con NIF B11796885 y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114, presentaron solicitud de pago de a la Ayuda agroambiental a la Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA, de 23 de noviembre de 2015, mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

TERCERO: Mediante la Resolución de 26 de enero de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2012, correspondiente entre otras a la Submedida 03. Agricultura ecológica, por lo que no se establece en la misma la admisión de nuevas solicitudes de ayuda.

CUARTO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2012, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental a las Submedida 03. Agricultura ecológica indicadas en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de



Código Seguro de verificación: t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	05/05/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==	PÁGINA	1/3



t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==

subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 24 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA, SL, con NIF B11796885 y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2012.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, campaña 2012, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 24 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA, SL, con NIF B11796885 y termina en INDETRES, SC con NIF J14777114

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

Código Seguro de verificación: t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2012	2007460	B11796885	AGROPECUARIA PRIMERA DE PESEBRERA S.L.
2012	3014047	75416425T	OSTOS MONTORO MANUEL
2012	3032443	A14065130	PUERTO DEL TORO, S.A
2012	4011528	44281625R	COVALEDA SANCHEZ RAFAEL
2012	4024844	A23444664	CALIDAD Y NATURALEZA, S.A.
2012	4031531	74590007H	ORTEGA MARTINEZ RICARDO
2012	4034497	B73429946	PROMOCIONES TOMASOL S.L.
2012	4037490	B92328749	INVERSIONES FELY 02 SL
2012	4037591	B18048793	CASTILLA DEL PINO S.L.
2012	4037716	24142214B	MARTINEZ GARIJO MARIA MERCEDES
2012	4040455	14628232W	MORILLAS SANCHEZ JOSEFA
2012	4044602	B04257077	AVENIDA BARCELONA S.L
2012	5000223	28562944A	SANCHEZ ORTIZ ANTONIA
2012	5008154	29356419R	FRANCO NADAL PEDRO
2012	5008475	B91198432	ENFEVI INVERSIONES, S.L.
2012	5009629	B21384847	DEHESA MONTEBLANCO S.L.
2012	6030935	B84323641	FAMOGAR PROPERTY, S.L.
2012	6032177	44795130P	ALCAZAR CAMPOS MARINA
2012	6032403	F23459423	SDAD COOP ANDALUZA HDAG
2012	6047700	F23059439	S.A.T. N-3749-PASTOS DE PONTONES
2012	7014855	B92031103	INVERSIONES LAS MEDRANAS EURO 2002 S.L.
2012	8011519	B41287855	GRANJA SAN JOSE DE LOS CANTOSALES S.L
2012	8011561	F41942343	LAS CAÑAS S.A.T.
2012	8030830	J14777114	INDETRES SC

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



t4yEQjwsvVKR7HW0pOXHuA==